en diez y siette de nouiembre de mill y seiscient
y cinquenta y dos años (que Dios aya gloria) hico merced. adi
tacon Vien benguda de dar le titulo de Alcalde mayor de la
de la ciudad de Cartta xena en lugar de Alcaf. Diego de
Vien benguda perpetuo por juro de heredad y con otras cal
dades y condiciones en el dicho titulo declaradas segun mas long
en el a que nos nos remitimos. Se contiene, y aora por parte de Vos
don Juan Andres Panes. nosaridos dicha declaracion
que el dicho Diego tacon Vien benguda fallecio y por testamen
to y ultimo otorgo. de baxo de su ayadispusicion murio.
dexo por su unica y universal heredera de todos sus
Vienes y hacienda y entre ellos el dicho oficio. a doña
Anaguillen Sumuger. la qual por testamento que ai mismo
otorgo. debaxo de su ayadispusicion murio. dexo gra
uaseay testamentario. a don Luis Partia de caceres. y xan
para que de sus Vienes cumpliese y pagase el dho testamen
y del remanente que quedase de todos los Vienes de
ziones despues de cumplido y pagado el dho testamento
manda del. Rs sobre alguna cosa y instituyo y jeneralo
su lixitima y universal heredera a su alma, el qual como tes
albaceay testamentario por escritura que otorgo en la dha
ciudad de Cartta xena en siette de septiembre de este año ante
Antonio de Torres su escriuano os aveni el dho
oficio en precio de treynta y cincomill Reales y por ha
uerse suspendido antecedentemente en el
algunos oficios de regidores de la dha ciud. por
deuir era comprehendidos en la ley de la manera
del veynte y nueue de mayo. del año pasado de mil
y seiscientos y sesenta y nueue, se acudio por parte
de algunos regidores dellos a los Reales consejos. Aque
sentando que por ser cosa de partido y jurisdiccion
a parte distinto y separado del de Murcia no debian entrar